

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

**Nº: 025**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

**MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE NOTA Nº 10/26**  
**DANDO RESPUESTA A LO SOLICITADO MEDIANTE**  
**RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 346/25**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

"2026-20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACION PÚBLICA"

**PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA**

**30 MAR. 2026**

MESA DE ENTRADAS

NOTA Nº 025 Hs 12:40 FIRMA

LETRA: M.J.G.-

USHUAIA, 20 de marzo de 2026.-



SRA. PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Jefe de Gabinete y conforme lo establecido en el artículo 13 inciso 4 Ley Provincial Nº 1511, con el objeto de remitirle en constestación lo solicitado mediante la Resolución de Camara Nº346-25, adjuntando al presente link de descarga de la documentación anexada al expediente MS-E-9034-26, suscripto por la Ministra de Salud Judith Di Giglio.

[https://drive.google.com/file/d/1n8\\_koFYMjiKm0jBONh7gXHLEnATAjPIP/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1n8_koFYMjiKm0jBONh7gXHLEnATAjPIP/view?usp=sharing)

g

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO Nº 232	27 MAR. 2026	14:43
FIRMA		Folios

Cristian RICONI FUENTES  
Jefe Dpto. Trámite Documental  
Dirección Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

CANALS  
Jorge Alberto

Firmado digitalmente  
por CANALS Jorge  
Alberto  
Fecha: 2026.03.26  
15:49:45 -03'00'

Esta información se  
encuentra resguardada  
en forma digital y/o  
firmada digitalmente

BASE SECRETARIA  
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Funcionaria del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

**NRO**  
MS-E-9034-2026

**AÑO**  
2026

**FECHA 02/02/2026**

**EXTRACTO**

**Grupo de Trámites:** PROC.ADM - PROCESOS ADMINISTRATIVOS

**Sub-Trámite:** SOLICITUD DE INFORME

**Ubicación:** Zona Sur

**Ámbito Origen:** (1728)MINISTERIO DE SALUD

**Usuario:** MARIA MARGOT PINCHEIRA

**Área Origen:** SUBSECRETARIA DE REDES INTEGRADAS EN SALUD MENTAL

**Detalle:** Sobre solicitud del Ministerio de Jefatura de Gabinete Resolución N° 346/25 Legislatura Provincial



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

**NRO**  
MS-N-2517-2026

**AÑO**  
2026

**FECHA** 20/01/2026

**EXTRACTO**

**Grupo de Trámites:** PROC.ADM - PROCESOS ADMINISTRATIVOS

**Sub-Trámite:** SOLICITUD DE INFORME

**Ubicación:** Zona Sur

**Ámbito Origen:** (1728)MINISTERIO DE SALUD

**Usuario:** Gabriela Solange COUTO

**Área Origen:** SUBSECRETARIA DE REDES INTEGRADAS EN SALUD MENTAL

**Detalle:** Solicitud de informe Resolución N°346/25 Legislatura Provincial



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, remita a esta Cámara Legislativa, un informe con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, sobre la aplicación de la Ley nacional 26.657 y la Ley provincial 549:

I. Ejecución Presupuestaria – Salud Mental (Años 2023, 2024 y 2025):

a) remita el detalle completo de la ejecución presupuestaria correspondiente a las partidas vinculadas a salud mental para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, discriminando:

- 1) créditos iniciales;
- 2) ampliaciones o modificaciones presupuestarias;
- 3) créditos vigentes;
- 4) créditos devengados; y
- 5) créditos pagados,

b) informe qué porcentaje del total del presupuesto provincial de salud representó la asignación de recursos para salud mental de los ejercicios 2023, 2024 y lo transcurrido del ejercicio 2025;

c) indique expresamente si la Provincia cumple o no con la obligación establecida por el artículo 32 de la Ley nacional 26.657, que establece que un mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto de salud debe destinarse a políticas y dispositivos de salud mental;

y

d) en caso de incumplimiento, deberá informar las razones que lo motivan, las medidas adoptadas o previstas para alcanzar el nivel exigido por la ley y los plazos previstos para su cumplimiento.

II. Organización y Funcionamiento de los Servicios de Salud Mental en los Hospitales Públicos Provinciales.

Informe la estructura del Servicio de Salud Mental de los Hospitales Regional Río Grande y Ushuaia, detallando:

- a) cantidad de profesionales médicos psiquiatras;
- b) psicólogos/as, trabajadores/as sociales y otros profesionales intervinientes;
- c) jefatura o responsables del servicio y forma de designación;
- d) informe si el hospital cuenta con guardia activa o pasiva especializada en salud mental las 24 horas, indicando la cantidad de profesionales afectados y modalidad de atención, en caso de no tener guardia 24 horas, indicar cobertura horaria y días de atención; y

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**PODER LEGISLATIVO**

e) indique si existe servicio de internación en salud mental, su capacidad, número actual de camas, tasa de ocupación y criterios de admisión.

III. Dispositivos, Programas y Red de Atención Comunitaria:

a) informe qué dispositivos comunitarios existentes dependen del Ministerio de Salud o articulan con él en el marco de la Ley nacional 26.657, tales como:

- 1) centros de Salud Mental comunitarios;
- 2) dispositivos de atención domiciliaria;
- 3) equipos territoriales; y
- 4) dispositivos de rehabilitación psicosocial.


b) indique cuántos pacientes se encuentran actualmente en seguimiento en cada dispositivo, cuántos ingresos hubo en 2023-2024-2025 y cuántas intervenciones de emergencia por crisis subjetiva se registraron.

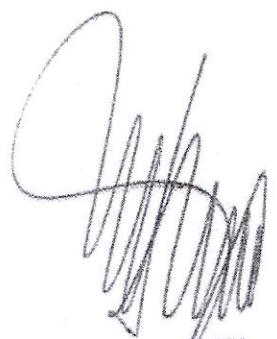
**Artículo 2º.** El informe deberá ser presentado en formato digital y papel y debe estar firmado por el funcionario responsable del área.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.


**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**RESOLUCIÓN N° 346 /25.**

  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
CARLOS G. FERNÁNDEZ  
Director Información y  
Documentación Parlamentaria  
Poder Legislativo





"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL  
N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico  
Sur  
República Argentina  
Ministerio de Salud

Ushuaia, 20 de enero de 2026.-

Ref.: solicitud de informe

DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS INTERMEDIOS

EN SALUD MENTAL- S.S.M.YP.C.

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del asunto de referencia, a fin de requerirle tenga a bien brindar toda aquella información que pueda aportar en respuesta a lo solicitado a través del servicio jurídico del Ministerio Jefatura de Gabinete mediante Res. N°346/25 de la Legislatura Provincial, obrante a documento N°2. Se solicita dar respuesta de manera previa al **27 de enero del corriente**. Cumplido vuelva.

Sin más, saluda atte.

Abg. Gabriela S. Couto.

Coordinadora Prov. de Asesoría

Legal en Salud Mental- S.S.M.YP.C.





### III. Dispositivos, Programas y Red de Atención Comunitaria

#### a) Dispositivos comunitarios que dependen del Ministerio de Salud o articulan con él en el marco de la Ley Nacional N.º 26.657

En el ámbito de la **Dirección de Dispositivos Intermedios en Salud Mental**, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., funcionan los siguientes dispositivos comunitarios, en consonancia con los principios de atención comunitaria, territorialidad, abordaje interdisciplinario y sustitución del modelo asilar establecidos por la Ley Nacional N.º 26.657.

##### 1) Dispositivos de atención domiciliaria

Funciona la **División de Intervención Territorial**, con modalidad de atención domiciliaria y comunitaria, orientada al acompañamiento de personas con padecimiento subjetivo, seguimiento territorial y articulación con efectores de salud y otros organismos del Estado.

Asimismo, el **Dispositivo de Intervención Familiar (DIF)** desarrolla intervenciones domiciliarias y comunitarias focalizadas en el acompañamiento de familiares y redes afectivas de personas usuarias de los distintos dispositivos de la Dirección.

##### 2) Equipos territoriales

La **División de Intervención Territorial** se constituye como un **equipo territorial interdisciplinario**, con intervención directa en el territorio, visitas domiciliarias, trabajo comunitario y articulación interinstitucional en la ciudad de Ushuaia.

##### 3) Dispositivos de habilitación social

Dependen de la Dirección de Dispositivos Intermedios los siguientes **dispositivos de habilitación social**:

- **Dispositivo de Viviendas Asistidas**
- **Dispositivo de Inclusión Laboral**
- **Casa de Medio Camino “Casa 30”**

Estos dispositivos cuentan con acompañamiento y abordaje familiar a través del **Dispositivo de Intervención Familiar (DIF)**, orientado al fortalecimiento de redes vinculares, el sostén familiar y la inclusión social de las personas usuarias.

#### b) Cantidad de pacientes en seguimiento, ingresos y emergencias por crisis subjetiva

##### División de Intervención Territorial

- **Personas asistidas durante el período diciembre 2024 – diciembre 2025:**  
22 personas usuarias.
- **Personas actualmente en seguimiento:**  
4 personas continúan en acompañamiento activo.

##### Dispositivo de Inclusión Laboral

- **Personas asistidas durante el período diciembre 2024 – diciembre 2025:**  
20 personas asistidas a lo largo de 2024 y, en 2025 un total de 26.

## **Dispositivo de Intervención Familiar (DIF)**

- **Intervenciones familiares realizadas durante el año 2025:**  
127 intervenciones familiares.
- **Distribución de las intervenciones familiares según dispositivo de pertenencia del usuario:**
  - Viviendas Asistidas: 66 intervenciones familiares
  - Inclusión Laboral: 42 intervenciones familiares
  - Casa de Medio Camino “Casa 30”: 19 intervenciones familiares
- **Distribución de las intervenciones con usuarios según dispositivo de pertenencia:**
  - Casa de Medio Camino “Casa 30”:  
Año 2023, 4 usuarios masculinos y 1 usuaria femenina.  
Año 2024, 6 usuarios masculinos.  
Año 2025 hasta el mes de julio, 6 usuarios masculinos y continuando 3 usuarios a la fecha.





*Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL  
N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"



Ushuaia, 28 de enero de 2026

Nota N° 76/2026.

Letra: D.D.I.S.M.

A LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE  
ASESORÍA LEGAL EN SALUD MENTAL

Por medio de la presente se remite Informe de proceso anual del Dispositivo Intermedio en Salud Mental a los fines de dar cumplimiento a lo solicitado en documento de orden 03. Atentamente.

Lic. RIVERO Saúl

Director de Dispositivos Intermedios en Salud Mental

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

**NRO**  
MS-N-2535-2026

**AÑO**  
2026

**FECHA** 20/01/2026

**EXTRACTO**

**Grupo de Trámites:** PROC.ADM - PROCESOS ADMINISTRATIVOS

**Sub-Trámite:** SOLICITUD DE INFORME

**Ubicación:** Zona Sur

**Ámbito Origen:** (1728)MINISTERIO DE SALUD

**Usuario:** Gabriela Solange COUTO

**Área Origen:** SUBSECRETARIA DE REDES INTEGRADAS EN SALUD MENTAL

**Detalle:** Solicitud de informe Res. 346/25 Legislatura Provincial

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, remita a esta Cámara Legislativa, un informe con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, sobre la aplicación de la Ley nacional 26.657 y la Ley provincial 549:

I. Ejecución Presupuestaria – Salud Mental (Años 2023, 2024 y 2025):

a) remita el detalle completo de la ejecución presupuestaria correspondiente a las partidas vinculadas a salud mental para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, discriminando:

- 1) créditos iniciales;
- 2) ampliaciones o modificaciones presupuestarias;
- 3) créditos vigentes;
- 4) créditos devengados; y
- 5) créditos pagados,

b) informe qué porcentaje del total del presupuesto provincial de salud representó la asignación de recursos para salud mental de los ejercicios 2023, 2024 y lo transcurrido del ejercicio 2025;

c) indique expresamente si la Provincia cumple o no con la obligación establecida por el artículo 32 de la Ley nacional 26.657, que establece que un mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto de salud debe destinarse a políticas y dispositivos de salud mental;  
y

d) en caso de incumplimiento, deberá informar las razones que lo motivan, las medidas adoptadas o previstas para alcanzar el nivel exigido por la ley y los plazos previstos para su cumplimiento.

II. Organización y Funcionamiento de los Servicios de Salud Mental en los Hospitales Públicos Provinciales.

Informe la estructura del Servicio de Salud Mental de los Hospitales Regional Río Grande y Ushuaia, detallando:

- a) cantidad de profesionales médicos psiquiatras;
- b) psicólogos/as, trabajadores/as sociales y otros profesionales intervinientes;
- c) jefatura o responsables del servicio y forma de designación;
- d) informe si el hospital cuenta con guardia activa o pasiva especializada en salud mental las 24 horas, indicando la cantidad de profesionales afectados y modalidad de atención, en caso de no tener guardia 24 horas, indicar cobertura horaria y días de atención; y

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**PODER LEGISLATIVO**

e) indique si existe servicio de internación en salud mental, su capacidad, número actual de camas, tasa de ocupación y criterios de admisión.

III. Dispositivos, Programas y Red de Atención Comunitaria:

a) informe qué dispositivos comunitarios existentes dependen del Ministerio de Salud o articulan con él en el marco de la Ley nacional 26.657, tales como:

- 1) centros de Salud Mental comunitarios;
- 2) dispositivos de atención domiciliaria;
- 3) equipos territoriales; y
- 4) dispositivos de rehabilitación psicosocial.


b) indique cuántos pacientes se encuentran actualmente en seguimiento en cada dispositivo, cuántos ingresos hubo en 2023-2024-2025 y cuántas intervenciones de emergencia por crisis subjetiva se registraron.

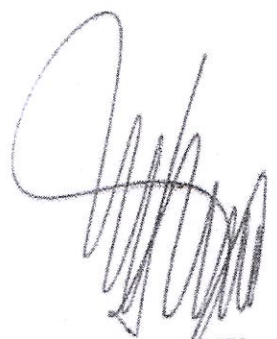
**Artículo 2º.** El informe deberá ser presentado en formato digital y papel y debe estar firmado por el funcionario responsable del área.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.


**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**RESOLUCIÓN N° 346 /25.**

  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
CARLOS G. FERNÁNDEZ  
Director Información y  
Documentación Parlamentaria  
Poder Legislativo





"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL  
N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico  
Sur  
República Argentina  
  
Ministerio de Salud

Ushuaia, 20 de enero de 2026.-

Ref.: solicitud de informe Res. 346/25  
P.L.P

DIRECCIÓN DE CENTRO DE ABORDAJE DE  
PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO USHUAIA.

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del asunto de referencia, a fin de requerirle tenga a bien brindar toda aquella información que pueda aportar en respuesta a lo solicitado a través del servicio jurídico del Ministerio Jefatura de Gabinete mediante Res. N°346/25 de la Legislatura Provincial, obrante a documento N°2. Se solicita dar respuesta de manera previa al **27 de enero del corriente**. Cumplido vuelva.

Sin más, saluda atte.

Abg. Gabriela S. Couto.

Coordinadora Prov. de Asesoría

Legal en Salud Mental- S.S.M.YP.C.





*"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL  
N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"*

*Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

Ushuaia, 22 de enero de 2026.-

Dirección CAPCUSH

Dra. María José Frausin

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de remitir a orden 5 del presente Expte. informe elaborado por la Jefatura de Abordaje Territorial del CAPCUSH para dar respuesta a la solicitud del Ministerio Jefatura de Gabinete mediante Res. N°346/25 de la Legislatura Provincial.

Lic. Valeria Encina

Jefa de Depto. Coordinación de Dispositivos CAPCUSH

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico  
República Argentina  
=====  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Salud Mental y Adicciones

Ushuaia, 21 de enero de 2026.-

Jefa de Departamento CAPCUSH

Lic. Encina Valeria.-

En cumplimiento de lo solicitado mediante la Resolución N.º 346/25, se eleva el presente informe elaborado a partir del relevamiento de los registros disponibles y de la información producida desde el equipo de Abordaje Territorial de la institución, a los fines de dar cuenta del funcionamiento del dispositivo y de las intervenciones realizadas durante los períodos requeridos.

Año 2023: 129 usuarios

Año 2024: 277 usuarios

Año 2025: 287 usuarios

Los datos consignados surgen de los registros disponibles al momento de la elaboración del presente informe. No obstante, corresponde realizar las siguientes aclaraciones con el objetivo de contextualizar adecuadamente la información brindada:

- Registro de intervenciones y evoluciones clínicas

Se deja constancia de que existen intervenciones y evoluciones que no han sido contabilizadas en su totalidad, en tanto se encuentran registradas en la Historia Clínica Digital, sin volcado sistemático en los listados consolidados utilizados para el presente relevamiento con información asentada en papel.

- Condiciones operativas del abordaje territorial

Durante los períodos informados, se dio respuesta a las solicitudes de intervención y demandas recepcionadas, organizando las acciones conforme a la capacidad operativa disponible. En dicho marco, contábamos con móvil días

específicos, circunstancia que constituyó un factor a considerar en la planificación y ejecución de determinadas intervenciones territoriales que lo requerían, así como en la sistematización y homogeneidad del registro de algunas acciones desarrolladas fuera del ámbito



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico  
República Argentina

=====

Ministerio de Salud  
Secretaría de Salud Mental y Adicciones

institucional, hasta mediados del año 2024 donde ya contábamos con el mismo gran parte de la semana.

- Intervenciones interinstitucionales no incorporadas al cómputo

Asimismo, no se encuentran plenamente incorporadas en el conteo diversas intervenciones realizadas en articulación interinstitucional, tales como actuaciones ante el Poder Judicial, acompañamientos para gestiones administrativas y económicas de los usuarios (incluyendo cobro de cheques y trámites personales), así como reuniones de intervención y coordinación con otros organismos y dispositivos, efectuadas en el marco de abordajes conjuntos.

En virtud de lo expuesto, se destaca que las cifras informadas deben ser consideradas como valores aproximados, no reflejando la totalidad de las acciones, intervenciones y acompañamientos efectivamente realizados por el dispositivo durante los períodos señalados.

- Caracterización de las intervenciones y líneas de trabajo del dispositivo

El dispositivo desarrolla intervenciones de seguimiento, acompañamiento y abordaje integral, en consonancia con los principios establecidos por la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657, priorizando el enfoque comunitario, territorial, interdisciplinario y priorizando los derechos de los usuarios, con especial énfasis en el fortalecimiento de la autonomía, la continuidad de los tratamientos y fortalecimiento de los mismos.

En dicho marco, las principales líneas de trabajo que se implementan desde el dispositivo comprenden:

- Seguimiento y adherencia a tratamientos

Se realizan seguimientos periódicos con el objetivo de favorecer la adherencia a tratamiento y de otras condiciones clínicas asociadas que se trabajan en conjunto con diversos efectores de la red, tales como médicos tratantes, por ejemplo, promoviendo la continuidad del cuidado, la asistencia a controles con trabajo interdisciplinario constante, tanto del sistema público como de otros efectores.

- Acompañamiento en la organización de la vida cotidiana (AVD)

Se brindan acompañamientos orientados a la organización de las actividades de la vida diaria, incluyendo rutinas básicas, organización del tiempo, sostén en procesos de externalización y fortalecimiento de habilidades, de acuerdo a las necesidades y singularidades de cada usuario.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico  
República Argentina

=====

Ministerio de Salud  
Secretaría de Salud Mental y Adicciones

Las intervenciones descriptas se desarrollan desde una perspectiva de corresponsabilidad, respeto por la singularidad y promoción de derechos, entendiendo el acompañamiento como una herramienta destinada a reducir la dependencia institucional y favorecer procesos de inclusión social y autonomía, en concordancia con el modelo de atención comunitaria establecido por la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657.

Las intervenciones realizadas y las líneas de trabajo descriptas en el presente informe, se desarrollaron en función del análisis y lectura de la demanda en el ámbito institucional, adecuando las estrategias de intervención a las necesidades detectadas en cada situación particular con un armado de casuística. Dichas acciones se implementaron de manera progresiva y flexible, conforme a los requerimientos surgidos, a la capacidad operativa disponible y a los lineamientos del modelo de atención comunitaria vigente.

Sin más que agregar, ATTE.-

Alamo M. Belén  
Lic. Trabajo Social  
Mat. Prov. N° 365

.....  
Jefa de Abordaje Territorial.  
CAPCUSH.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia,

**Referencia:** N-2535-2026

SUBSECRETARÍA DE REDES INTEGRADAS DE SALUD MENTAL

LIC MARÍA MARGOT PINCHEIRA

Por la presente me dirijo a Ud. en el marco del asunto indicado en la referencia, a fin de remitir informe sobre el trabajo realizado por el Dispositivo de abordaje Territorial de CAPCUSH de los últimos 3 años.

Sin otro particular, saludo atentamente

Dra. María José Frausin

Dirección CAPCUSH

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

**NRO**  
MS-N-2538-2026

**AÑO**  
2026

**FECHA** 20/01/2026

**EXTRACTO**

**Grupo de Trámites:** PROC.ADM - PROCESOS ADMINISTRATIVOS

**Sub-Trámite:** SOLICITUD DE INFORME

**Ubicación:** Zona Sur

**Ámbito Origen:** (1728)MINISTERIO DE SALUD

**Usuario:** Gabriela Solange COUTO

**Área Origen:** SUBSECRETARIA DE REDES INTEGRADAS EN SALUD MENTAL

**Detalle:** Solicitud de informe Res. 346/25 Legislatura Provincial

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, remita a esta Cámara Legislativa, un informe con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, sobre la aplicación de la Ley nacional 26.657 y la Ley provincial 549:

I. Ejecución Presupuestaria – Salud Mental (Años 2023, 2024 y 2025):

a) remita el detalle completo de la ejecución presupuestaria correspondiente a las partidas vinculadas a salud mental para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, discriminando:

- 1) créditos iniciales;
- 2) ampliaciones o modificaciones presupuestarias;
- 3) créditos vigentes;
- 4) créditos devengados; y
- 5) créditos pagados,

b) informe qué porcentaje del total del presupuesto provincial de salud representó la asignación de recursos para salud mental de los ejercicios 2023, 2024 y lo transcurrido del ejercicio 2025;

c) indique expresamente si la Provincia cumple o no con la obligación establecida por el artículo 32 de la Ley nacional 26.657, que establece que un mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto de salud debe destinarse a políticas y dispositivos de salud mental;  
y

d) en caso de incumplimiento, deberá informar las razones que lo motivan, las medidas adoptadas o previstas para alcanzar el nivel exigido por la ley y los plazos previstos para su cumplimiento.

II. Organización y Funcionamiento de los Servicios de Salud Mental en los Hospitales Públicos Provinciales.

Informe la estructura del Servicio de Salud Mental de los Hospitales Regional Río Grande y Ushuaia, detallando:

- a) cantidad de profesionales médicos psiquiatras;
- b) psicólogos/as, trabajadores/as sociales y otros profesionales intervinientes;
- c) jefatura o responsables del servicio y forma de designación;
- d) informe si el hospital cuenta con guardia activa o pasiva especializada en salud mental las 24 horas, indicando la cantidad de profesionales afectados y modalidad de atención, en caso de no tener guardia 24 horas, indicar cobertura horaria y días de atención; y

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**PODER LEGISLATIVO**

e) indique si existe servicio de internación en salud mental, su capacidad, número actual de camas, tasa de ocupación y criterios de admisión.

III. Dispositivos, Programas y Red de Atención Comunitaria:

a) informe qué dispositivos comunitarios existentes dependen del Ministerio de Salud o articulan con él en el marco de la Ley nacional 26.657, tales como:

- 1) centros de Salud Mental comunitarios;
- 2) dispositivos de atención domiciliaria;
- 3) equipos territoriales; y
- 4) dispositivos de rehabilitación psicosocial.


b) indique cuántos pacientes se encuentran actualmente en seguimiento en cada dispositivo, cuántos ingresos hubo en 2023-2024-2025 y cuántas intervenciones de emergencia por crisis subjetiva se registraron.

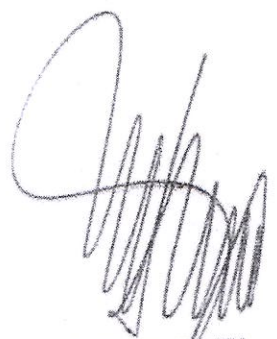
**Artículo 2º.** El informe deberá ser presentado en formato digital y papel y debe estar firmado por el funcionario responsable del área.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.


**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**RESOLUCIÓN N° 346 /25.**

  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
CARLOS G. FERNÁNDEZ  
Director Información y  
Documentación Parlamentaria  
Poder Legislativo





"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL  
N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico  
Sur  
República Argentina  
  
Ministerio de Salud

Ushuaia, 20 de enero de 2026.-

Ref.: solicitud de informe Res. 346/25  
P.L.P.

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL

ZONA NORTE- S.S.M.YP.C.

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del asunto de referencia, a fin de requerirle tenga a bien brindar toda aquella información que pueda aportar en respuesta a lo solicitado a través del servicio jurídico del Ministerio Jefatura de Gabinete mediante Res. N°346/25 de la Legislatura Provincial, obrante a documento N°2. Se solicita dar respuesta de manera previa al **27 de enero del corriente**. Cumplido vuelva.

Sin más, saluda atte.

Abg. Gabriela S. Couto.

Coordinadora Prov. de Asesoría

Legal en Salud Mental- S.S.M.YP.C.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*





Antártida e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina  
=====  
Ministerio de Salud

Río Grande, 28 de Enero de 2026  
Nota Nº: 17 /26  
Letra: DSM-MS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Por la presente nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quien corresponda; a fin de informar respecto de los Dispositivos, Programas y Red de Atención comunitaria existentes durante la gestión de los años 2023, 2024 y 2025, tal como fue solicitado. Los Dispositivos de Atención existentes a cargo la Dirección de Salud Mental Zona Norte se registran a continuación:

- Dispositivo de Admisión
- Dispositivo de Orientación Familiar
- Dispositivo de Intervenciones Comunitarias
- Dispositivo de Consumo
- Dispositivos de Atención Psicológica
- Dispositivos de Atención Psiquiátrica
- Dispositivo de Centro de Día
- Dispositivo Socio-Laboral.

**Los mismos articulan intervenciones con las siguientes instituciones.**

- Instituciones del Poder Judicial: Juzgado de Familia N.º 2, Juzgado de Instrucción, Juzgado de Ejecución, Juzgado Correccional, Juzgado de Familia N.º 1, Fiscalías y Defensorías.
- Instituciones de la Red de Salud: Reencontrándonos, Atención Primaria de Salud, Servicio de Salud Mental del Hospital Regional de Río Grande, Servicio de Adolescencia del Hospital Regional de Río Grande, Municipalidad de Río Grande, Neurodesarrollo Infantil, asimismo se reciben derivaciones desde el Área Privada de atención en Salud mental.
- Secretaría de Salud Mental
- Servicios de otros Ministerios: Corresponsabilidad, Genero, Ministerio de Bienestar Ciudadano, Comisarías, Patronato de Presos y Liberados, Ministerio de Educación, Penitenciaria, Abordaje Territorial, Gendarmería, Cuidados Familiares Alternativos.
- Demandas espontáneas de la ciudadanía.

Respecto de la cantidad de usuarios atendidos en los años 2023, 2024 y 2025, es importante aclarar que se cuentan con registros parciales; no obstante, se brindan a continuación detalles de asistencia de cada dispositivo:

**Dispositivo de Admisión**

- Año 2023: se registraron 176 intervenciones.
- Año: 2024: se registraron 166 intervenciones.
- Año 2025: se registraron 285 intervenciones

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes serán Argentinos"



Antártida e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina  
=====  
Ministerio de Salud

- Actualmente se realizan 16 admisiones semanales, a partir de las cuales se derivan a los distintos espacios.

### **Dispositivo de Orientación Familiar**

- Años 2023, 2024, 2025: se registraron en total 36 familias que participaron del espacio grupal y se realizaron 60 entrevistas individuales a usuarios.
- Actualmente participan en el dispositivo 18 familias.

### **Dispositivo de Intervenciones Comunitarias**

- Años 2023, 2024, y 2025: se realizaron en total 98 intervenciones.
- Actualmente se realizan intervenciones en 8 casos.

### **Dispositivo de Consumo**

- Año 2023 y 2024: asistieron 15 usuarios.
- Año 2025: están asistiendo 22 usuarios.
- 

### **Dispositivos de Atención Psicológica**

- Año 2023: Fueron asistidos 101 usuarios aproximadamente. Cabe destacar que algunos registros se perdieron accidentalmente.
- Año 2024: Fueron asistidos en espacios de terapia individual de psicología 107 usuarios. Cabe destacar, nuevamente que algunos registros se encuentran incompletos.
- Año 2025: Fueron asistidos en espacios de terapia individual 171 usuarios.
- Actualmente se encuentran asistiendo a espacios individuales 83 usuarios en lo que va del año.

### **Dispositivos de Atención Psiquiátrica**

- Año 2023: Asistieron a espacios de atención psiquiátrica aproximadamente 120 usuarios. Cabe destacar que los registros se encuentran incompletos.
- Año 2024: Asistieron a espacios de atención psiquiátrica 100 personas. Nuevamente se destaca que los registros se encuentran incompletos.
- Año 2025: Se registraron 106 usuarios que fueron asistidos en espacios de tratamiento psiquiátrico.
- Actualmente concurren 106 usuarios a este dispositivo.

### **Dispositivo de Centro de Día**

- Año 2023: no existía este dispositivo.
- Año 2024: Concurrieron 11 usuarios.
- Año 2025: Asistieron 8 usuarios a este dispositivo.
- Actualmente asisten 6 usuarios a este dispositivo.

### **Dispositivo Socio-Laboral**

- Años 2023 y 2024 no se encontraba en funcionamiento.
- Año 2025: Asistieron 6 usuarios a este dispositivo.

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes serán Argentinos"



"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL  
Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL".

Antártida e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina  
=====  
Ministerio de Salud

- Actualmente participan 6 usuarios del mismo.

Respecto de las intervenciones por crisis subjetivas, se trabajan en un espacio individual, sin especificación del mismo, por lo que se considerará mayor especificación en el registro de las mismas, durante éste año.

Se destaca que en esta dependencia no presentamos las condiciones necesarias para la internación, razón por la cual en casos de urgencia se realiza la articulación con el Hospital Regional de Rio Grande.

Así mismo, se informa que, en ésta Dirección, se desarrolla la RISAM (Residencia de Salud Mental Interdisciplinaria), desde al año 2023.

Siendo todo cuanto se puede informar, quedamos a disposición para realizar las aclaraciones correspondientes respecto de lo detallado con anterioridad, si así fuese necesario.

Sin más que agregar, saludamos a usted atentamente.

Dra. Bolaño Marta  
Directora de Salud Mental Zona Norte  
Ministerio de Salud





"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL  
N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

*Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

Rio Grande 28 de Enero de 2026

**A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO  
SUR:**

Se remite expediente respondiendo al requerimiento del informe que se encuentra en numero de orden 4 a fin de informar la situacion de esta direccion.

Sin otro particular. Saludo atte.

Riveros Oscar  
Adm.Direccion de Salud Mental Zona Norte  
Ministerio de Salud

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

ANEXO XI - DECRETO N° 1699/25

SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO Tendrá a su cargo:

SUBSECRETARÍA DE REDES INTEGRADAS EN SALUD MENTAL. Tendrá a su cargo:

Dirección Administrativa. Tendrá a su cargo:

División Gestión Administrativa

División Gestión Documental y Programas

División Observatorio en Salud Mental y Problemáticas de Consumo

Dirección de Dispositivos Intermedios en Salud Mental. Tendrá a su cargo:

Unidad Administrativa

División de Coordinación Interdisciplinaria

Departamento de Dispositivos de Inclusión Social. Tendrá a su cargo:

Unidad de Inclusión Laboral en Salud Mental

División de Intervención Territorial

División de Dispositivo de Viviendas Asistidas. Tendrá a su cargo:

Unidad de Coordinación Técnica de Viviendas Asistidas.

División Centro de Día Kariaimken. Tendrá a su cargo:

Unidad Administrativa

Unidad de Coordinación Técnica

Dirección Salud Mental Tolhuin. Tendrá a su cargo:

División Administrativa

División de Abordaje Territorial

Dirección Centro de Abordaje de Problemáticas de Consumo Ushuaia. Tendrá a su cargo:

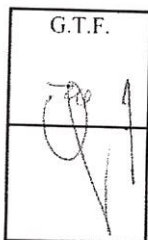
Unidad Maestranza

División Administrativa. Tendrá a su cargo:

Unidad Administrativa

División Cocina Dispositivos Intermedios en Salud Mental

Departamento de Coordinación de Dispositivos. Tendrá a su cargo:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1699/25

.../12.-

División Dispositivo Comunitario en Salud Mental y Problemáticas de Consumo

Supervisión Enfermería

División Hospital de Día

Dirección de Salud Mental Zona Norte. Tendrá a su cargo:

División Administrativa

Departamento Centro de Abordaje Integral en Salud Mental Río Grande.

Tendrá a su cargo:

División de Coordinación de Dispositivos Terapéuticos en Salud Mental y Problemáticas de Consumo

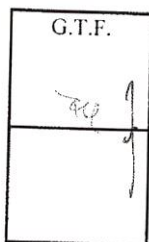
División de Coordinación de Dispositivos Territoriales en Salud Mental y Problemáticas de Consumo

División de Dispositivos Intermedios en Salud Mental. Tendrá a su cargo:

Unidad Administrativa

Unidad de Coordinación Interdisciplinaria de Viviendas Asistidas

División de Coordinación de Dispositivos de Inclusión Socio Laboral



Dra. Judith GIGLIO  
M.D.S.  
MINISTERIO DE SALUD

Prof. Gustavo A. MELILLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.





"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL  
N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

*Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

Ushuaia, 2 de Febrero de 2026

Nota N° 155/26

Letra: S.S.M. y P.C

SR. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN SALUD

DR. ULISES CANIZA.

Por medio de la presente y en respuesta a los requerimientos efectuados por la Legislatura Provincial mediante Res. N°346/25, me dirijo a Ud. a fin de remitir la información pertinente para su oportuna elevación.

Respecto al punto I (Ejecución presupuestaria- salud mental años 2023,2024 y 2025), no contamos con tal información, por lo que se sugiere evacuar la consulta a través de la Secretaria de Gestión administrativa . Del mismo modo, no contamos con la información referida a la organización y funcionamiento de los servicios de salud mental de los hospitales públicos provinciales, información que se sugiere sea solicitada a través de la Secretaría d de Salud de este Ministerio.

En cuanto a dispositivos, programas y red de atención comunitaria, se comunican a continuación, los dispositivos que dependen de la Secretaria de Salud Mental y problemáticas de Consumo dependientes del Ministerio de Salud, bajo la órbita de las distintas Direcciones: Dirección Centro de Abordaje de Problemáticas de Consumo Ushuaia. Esta dirección cuenta con El Dispositivo de Abordaje Territorial, que brindó atención a ciento veintinueve (129) usuarios durante el año 2023, doscientos setenta y siete (277) en el año 2024 y doscientos ochenta y siete (287) en el año 2025.

Dirección de Dispositivos Intermedios en Salud Mental. Tiene a su cargo los siguientes: -División de Intervención Territorial: desde diciembre de 2024 a diciembre de 2025 ha asistido a veintidós (22) usuarios, de los cuales en la actualidad, cuatro (4) continúan siendo asistidos. - Dispositivo de Intervención Familiar: durante el año 2025 tuvo ciento veintisiete (127) intervenciones. -Dispositivo de Inclusión Laboral: durante el año 2024 contó con veintidós (22) usuarios y, en el año 2025, fueron veintiséis (26). -Casa de Medio Camino: este dispositivo contó con cinco (5) usuarios en el año 2023, y durante el año 2024 y 2025, seis (6). -Dispositivo de Viviendas Asistidas.

Dirección de Salud Mental Zona Norte. Los dispositivos que dependen de esta dirección son: -Dispositivo de Admisión: con ciento setenta y seis (176) intervenciones en el año 2023, ciento sesenta y seis (166) en el año 2024, y doscientos ochenta y cinco (285) en 2025. -Dispositivo de Orientación Familiar: con un total de treinta y seis (36) familias en total durante los años consultados. -Dispositivo de Intervenciones Comunitarias: un total de noventa y ocho (98) intervenciones en el período solicitado. -Dispositivo de Consumo: durante los años 2023 y 2024 asistieron a quince (15) usuarios y durante el año 2025 fueron veintidós (22). -Dispositivo de Atención Psicológica: ciento un (101) espacios de terapia individual en el año 2023, ciento siete (107) en 2024 y ciento setenta y uno (171) en el año 2025. .Dispositivo de Atención Psiquiátrica: con ciento veinte (120) espacios de atención durante el año 2023, cien (100) en año 2024 y ciento seis (106) en 2025. -Dispositivo de Centro de Día: once (11) usuarios en el año 2024 y ocho (8) en el 2025. -Dispositivo Socio-laboral: con seis (6) usuarios desde su apertura.

Dirección de Salud Mental Tolhuin. -División de Abordaje Territorial: no se cuenta con datos precisos sobre la cantidad de intervenciones por dado el cambio en el sistema de Historia Clínica, incipiente desarrollo y trabajo con la comunidad.

Se adjunta los informes enviados por las direcciones como así también estructura organica 1699/25 que se encuentra vigente.

Sin más, saludo atte

Pincheira, Margot

Subsecretaria de Redes Integradas en SM

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico  
Sur  
República Argentina

=====

MINISTERIO DE SALUD

Dirección General de Asuntos  
Jurídicos en Salud

Ushuaia, .-

SECRETARIO DE SALUD MENTAL Y PROBLEMATICAS DE CONSUMO

Se remite el presente a fin de adjuntar la siguiente información, o canalizar la respuesta a esta Dirección General .

Se asigna al presente **carácter de preferente despacho.**

**Artículo 1°.** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, remita a esta Cámara Legislativa, un informe con documentación respaldada legible en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, sobre la aplicación de la Ley nacional 26.657 y la Ley provincial 549:

I. Ejecución Presupuestaria – Salud Mental (Años 2023, 2024 y 2025):

a) remita el detalle completo de la ejecución presupuestaria correspondiente a las partidas vinculadas a salud mental para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, discriminando:

- 1) créditos iniciales;
- 2) ampliaciones o modificaciones presupuestarias;
- 3) créditos vigentes;
- 4) créditos devengados; y
- 5) créditos pagados,

b) informe qué porcentaje del total del presupuesto provincial de salud represente la asignación de recursos para salud mental de los ejercicios 2023, 2024 y lo transcurrido del ejercicio 2025;

c) indique expresamente si la Provincia cumple o no con la obligación establecida por el artículo 32 de la Ley nacional 26.657, que establece que un mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto de salud debe destinarse a políticas y dispositivos de salud mental y

d) en caso de incumplimiento, deberá informar las razones que lo motivan, las medidas adoptadas o previstas para alcanzar el nivel exigido por la ley y los plazos previstos para su cumplimiento.

Saludos,

Ulises CANIZA

Director General de Asuntos Jurídicos en Salud

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



a) y b)

En primer tenor, corresponde informar que la “Salud Mental” resulta un concepto integral e integrado en el cuidado sanitario de la población, no se puede fraccionar ni fragmentar en sus prácticas.

A continuación, se comunica que, por estructura o arquitectura presupuestaria, a la Secretaria de Salud Mental y Problemática de Consumo de esta cartera se le asigna una distribución específica dentro del Ministerio de Salud, solo a efectos de desarrollar o llevar adelante específicamente las políticas y dispositivos a cargo de esa área, como ser instituciones y programas establecidos en el organigrama.

En este orden de ideas, las partidas presupuestarias vinculadas a la atención de la Salud Mental de la población no se restringen a la ejecución solo del entorno presupuestario informado. Resulta imprescindible entender que los créditos presupuestarios correspondientes al resto de las Secretarías Ministeriales tienen una basta implicancia o connotación también en el área de “Salud Mental”. Así, por ejemplo, la utilización de crédito presupuestario dentro de la Secretaria de Gestión de Sistemas Sanitarios de esta cartera ministerial a través de la Dirección General de Prestaciones Médicas y Programas Sociales se da cobertura de medicamentos a todos aquellos usuarios que no cuenten con cobertura social o en el caso de los Servicios de Salud Mental Hospitalarios cubren sus gastos a través del presupuesto asignado a la Secretaria de Salud, otro tanto con la atención de Salud Mental brindada desde APS. Estos como otros Servicios forman parte de un sistema integral de Salud Mental Provincial que funciona dentro de esta cartera.

En este orden, los créditos presupuestarios que se informan son los atribuidos exclusivamente a la secretaria de Salud Mental y Problemáticas de Consumo para ejecución dentro de sus áreas y programas dependientes del mismo.

Ej.	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos vigentes	Créditos Devengados	Créditos Pagados
2023	\$ 849.268.070,76	\$ 515.139.308,84	\$ 1.364.407.379,60	\$ 1.347.859.131,70	\$ 1.111.595.820,68
2024	\$ 2.081.792.899,72	\$ 560.727.316,52	\$ 2.642.520.216,24	\$ 2.623.090.399,93	\$ 2.251.368.348,72
2025	\$ 3.348.792.151,09	\$ 1.327.725.605,03	\$ 4.564.267.945,27	\$ 4.545.754.553,90	\$ 3.947.773.761,41

c) y d)

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y detallado, resulta pertinente informar que el cálculo y eventual cumplimiento de la meta del diez por ciento (10%) del presupuesto de salud para políticas y dispositivo de salud mental (Ley Nacional 26.657), es pragmáticamente imposible de mensurar. Cabe destacar que esta situación no solo se consigna en nuestro territorio, sino que es una dificultad compartida con el resto de las jurisdicciones.





*"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL  
N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"*

*Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

Ushuaia, 24 de Febrero del 2026

Director de Asuntos Jurídicos:

Se remite informe elaborado por la Secretaria de Gestión Administrativa, en respuesta a lo solicitado por la Legislatura Provincial.

Lic. David De Piero

Secretario de Salud Mental y Problemáticas de Consumo

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



**RE: Solicitud MJG**

---

Desde Paula Marrafini <pmarrafini@tierradelfuego.gob.ar>

Fecha Mar 27/01/2026 16:06

Para Ariel Roganti <aroganti@tierradelfuego.gob.ar>; Ulises Marco Caniza <ucaniza@tierradelfuego.gob.ar>

**Dr. Ariel Roganti**

**Dirección de Coordinación Asistencial**

**Ulises Caniza**

**Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud**

Me dirijo a ustedes en carácter de Jefa a cargo del Servicio de Salud Mental, a fines de dar respuesta a resolución en relación a la Estructura del Servicio de Salud Mental del HRU.

Al momento actual el Servicio cuenta con cuatro Médicos psiquiatras, siete Lic. en Psicología, una Licenciada en Trabajo Social y una Acompañante terapéutica.

La jefatura está a cargo de la Lic. Luciana Samban, y debido a licencia de la misma, actualmente a cargo de mi persona.

La designación del Jefe de servicio se realiza mediante el acuerdo y selección de los profesionales que lo conforman, según los proyectos que para el servicio plantean los interesados.

El Servicio de Salud Mental del HRU cuenta con guardia pasiva especializada en Salud Mental e interdisciplinaria (psiquiatra y psicólogo) las 24 horas.

El Servicio de Salud Mental cuenta con Sala de internación, con cinco habitaciones y doce camas, siendo la tasa de ocupación anual según la dirección de estadística del 70.1%.

Los criterios de admisión para ingreso a internación son el riesgo cierto o inminente para sí mismo o para terceros, en los diferentes escenarios psicopatológicos que se presentan, siendo los más prevalentes: episodios psicóticos agudos, psicosis crónicas descompensadas, problemáticas de consumo en situaciones de riesgo, ideación, gestos o intentos de suicidio.

Siendo todo cuanto tengo para informar, saludo atte.

Dra. Paula Marrafini.

Médica psiquiatra A/C.

Servicio de Salud Mental.

HRU.

---

**De:** Ariel Roganti <aroganti@tierradelfuego.gob.ar>

**Enviado:** martes, 27 de enero de 2026 9:38

**Para:** Paula Marrafini <pmarrafini@tierradelfuego.gob.ar>; pauneurology@gmail.com <pauneurology@gmail.com>; Mariana Moira Alamo <malamo@tierradelfuego.gob.ar>

**Asunto:** RV: Solicitud MJG

Estimada:

En virtud de lo solicitado, estando a cargo del servicio por licencia anual reglamentaria de la Lic. Samban, se requiere de su anuncia. Cumplido vuelta.

Atte.

**Dr. Ariel Roganti**  
**Dirección de Coordinación Asistencial**  
**Hospital Regional Ushuaia**  
**"Gov. Ernesto M. Campos"**  
12 de Octubre 65, Ushuaia, TDF, CP 9410  
Tel 2901-441000 (1059)

---

**De:** Ulises Marco Caniza <ucaniza@tierradelfuego.gob.ar>

**Enviado:** miércoles, 21 de enero de 2026 12:54

**Para:** German Oscar Thompson <gthompson@tierradelfuego.gob.ar>

**Cc:** Viviana Corali Muller <vmuller@tierradelfuego.gob.ar>; Ariel Roganti <aroganti@tierradelfuego.gob.ar>; Salud Mental HRU <hru.saludmental@tierradelfuego.gob.ar>; Dirección de SALud Mental ZN MinSal <dirsaludmentalzn.ms@tierradelfuego.gob.ar>

**Asunto:** RV: Solicitud MJG

Estimados

Por medio de la presente me dirijo a Ud., adjuntando copia de la Resolución de Cámara N° 346/25, de la Legislatura Provincial dada en sesión Ordinaria del día 15 de diciembre de 2025, a efectos de solicitarle tenga a bien dar respuesta a los requerimientos formulados por la Cámara Legislativa en la mencionada resolución.

Se solicita que dicha respuesta sea remitido al suscripto por este medio, antes del 30/01/26.

Esta Dirección centralizará la repuesta y formulará la elevación a Jefatura de Gabinete, conforme fuera requerido por si servicio jurídico. (se informa que misma nota se reenvió al Secretaría de Salud Mental y Secretaria de Administración Financiera, por los puntos que les corresponde a ambas)

Saludos

Ulises CANIZA  
Director General de Asuntos Jurídicos en Salud



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

*MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Regional Río Grande  
Servicio de Salud Mental*

### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL**

- a. Profesionales médicos psiquiatras de planta : 2 (dos)  
Profesionales médicos psiquiatras modalidad on line : 4 (cuatro)
- b. Profesionales psicólogos de planta en consultorios que realizan asistencia a pacientes en consultorio externo y en internación: 7 (siete)  
Profesionales psicólogos on line que realizan asistencia virtual de pacientes: 2 (dos)  
Profesional psicólogo a cargo de la coordinación del servicio y como figura de enlace con los profesionales de modalidad on line: 1 (uno)

El servicio cuenta además con tres Agentes Sanitarios y un profesional enfermero.

- c. El servicio cuenta con una jefatura de servicio designada por la Dirección del Hospital. En este momento se encuentra vacante estando a cargo de la jefatura del Departamento de Medicina.
- d. El Servicio de Salud Mental cuenta con dos modalidades de guardia:

Guardia activa: de lunes a viernes de 8:00 hs a 20:00 hs a cargo de un profesional psicólogo.

Guardia pasiva: el servicio cuenta con una guardia pasiva de psiquiatría a cargo de psiquiatras de planta y/o psiquiatras on line durante veinticuatro (24) horas los trescientos sesenta y cinco días (365) del año . En caso de ser ejercida la guardia pasiva por un psiquiatra on line, este cuenta con un psicólogo de planta de referencia

- e. En acuerdo con el espíritu de la Ley Nro. 26.657, no se cuenta con sala de internación exclusiva para los pacientes de salud mental, sino que las internaciones se realizan en la Sala de Clínica Médica.

Al ser el hospital, y por lo tanto el servicio de Salud mental, dispositivos de asistencia de pacientes agudos, se internan exclusivamente aquellos pacientes que por la complejidad de su cuadro no puedan ser asistidos de manera ambulatoria.  
Se internan además pacientes por orden judicial.

En el año 2025 se realizó la internación de ciento seis pacientes.



Alicia R. Herrera  
Esp. Clínica Médica  
MP. 1952  
Jefa Dpto Medicina HRRG





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico  
Sur  
República Argentina

=====

MINISTERIO DE SALUD

Dirección General de Asuntos  
Jurídicos en Salud

Ushuaia, .-

Sra. Ministro de Salud

Me dirijo a Ud., en relación a lo solicitado mediante Res. N°346/25 de la Legislatura Provincial. Al respecto, se detalla al pie las respuestas elaboradas por las diferentes dependencias de este Ministerio de Salud. (la cual fuera requerida mediante MJG-N-1496-2026)

En tal sentido detallo:

**Artículo 1, punto I (a-d)**

Con relación al Artículo 1, punto I, obra intervención del Secretario de Salud Mental y Problemáticas de Consumo a **orden 8/9**, adjuntando respuesta e indicando que la información presupuestaria fue elaborada y remitida por el Secretario de Gestión Administrativa.

**Artículo 2, punto II (a-e)**

Con relación al Artículo 2, punto II (a-e), se adjunta a **orden N° 10** información elaborada por el servicio de salud mental del HRU. Asimismo, a **orden N° 11** obra información elaborada por el servicio de salud mental el HRRG.

**Artículo 2, punto III (a-b)**

Con relación al Artículo 2, punto III (a-b), se adjunta a **orden N° 6** información elaborada por la subsecretaria de Redes Integradas en SM. Asimismo, se adjunta a **orden N° 2/5**, documentación respaldatoria de dicho informe.

Por último, se sugiere elevar el presente a la Secretaría Legal y Administrativa (M.J.G)

Ulises CANIZA

Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



*Tomado conocimiento, pase a la Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete a sus efectos.*

*Dra. Judit Di Giglio*

*Ministro de Salud*

